

INFORME SECRETARIA: 12 DE JULIO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora SOLICITA la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado JOSE OAMAR CARDONA GIRALDO, por intermedio del centro de servicios y en la dirección física, aportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00424-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por COOPBOTERO, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de JOSE OMAR CARDONA GIRALDO, la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: CARRERA 14 Nro. 26-66 de Manizales, la que se gestionará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del 13/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9195c3bd62cf71ff7407b5d6b5611f1a7c89e21f0478a9b9cf38ec274a3b5b**

Documento generado en 12/07/2023 01:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>